

ACTA DE INICIO

No CONTRATO	2025-94		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSULTA, NOTIFICACIÓN, VISUALIZACIÓN, GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y AGENDA EN LÍNEA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES EN LOS QUE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ SEA PARTE, TERCERO O TENGA INTERÉS, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE TUTELA, CON INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN METROPOLITANO SIM, LA TRANSCRIPCIÓN DE AUDIENCIAS Y EL ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS DE CARA A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO ADOPTADA POR LA ENTIDAD		
CONTRATISTA:	LITIGIO VIRTUAL.COM S.A.S	NIT ó CÉDULA:	900158114
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN GENERAL	VALOR (\$):	50.850.096
PLAZO:	HASTA ONCE (11) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO:	2025-02-12

El día 12 del mes 2 de 2025 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: CLAUDIA PATRICIA BERNAL CARVAJAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 42794502, en calidad de supervisor y/o interventor y JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1128271671, en calidad de representante legal de la empresa LITIGIO VIRTUAL.COM S.A.S con Nit 900158114, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2025-94 suscrito el día 6 del mes 2 de 2025.

Contratista, supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de EL AREA. Así mismo elaboran el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con las estipulaciones contractuales y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos laborales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

ACTA DE INICIO



CLAUDIA PATRICIA BERNAL CARVAJAL
Supervisor y/o Interventor



JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. **2025-94**